

Dirección/Área: Unidad de Transparencia

Número de Folio: **080142024000087**

Asunto: Se emite respuesta a solicitud

Chihuahua, Chih., a **13 de diciembre del 2024**

Solicitante: **Adriana De la Cueva**

En atención a su solicitud de información de fecha **03 de diciembre del 2024**, la cual dice textualmente:

**Quiero conocer su:**

**-Manual de procedimientos.**

**-Manual de administración.**

**-Perfilario de cada plaza de la institución.**

**-Criterios de tabulador para pago de salarios, compensaciones o bonos.**

**-Lineamientos y/o criterios generales de aplicación en el ámbito de Recursos Humanos, incluyendo: circulares, oficios, etc.**

**En caso de no contar con lo anterior: ¿Cuáles son los criterios usados para determinar cada caso que debe contemplarse en lo antes solicitado?**

**Si solo tuvieran avances de lo solicitado deseo conocer los avances de cada documento, el área responsable de la elaboración y la fecha en que tentativamente se publicaran.**

**Solicito documento digital y liga de consulta de cada uno. (sic)**

Por lo que en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, ésta Unidad de Transparencia hace entrega de la respuesta correspondiente, **remitida por la Coordinación General Administrativa a través del Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**, misma que se menciona al final de este escrito.

También se informa lo que establece el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, *“El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso*

*de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda, a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.”*

**Atentamente**

**Lic. Álvaro Millán González**  
**Titular de la Unidad de Transparencia de la**  
**Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**

---

## **RESPUESTA DEL ÁREA RESPONSABLE:**

Se hace del conocimiento lo siguiente:

En relación al **primer** punto, se informa que el Manual de Procedimientos de ésta Secretaría se encontraba en proceso de actualización hasta diciembre de 2023. No obstante, dicho proceso se pospuso debido a la publicación del Decreto N° LXVII/RFLEY/0658/I P.O., que establece cambios significativos en la estructura de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.

El Manual de Procedimientos se elabora con base en el Reglamento Interno de la Secretaría, el cual estaba en espera de autorización por los ajustes en la estructura orgánica y su posterior publicación. Cabe señalar que el Reglamento Interno fue publicado el pasado 30 de noviembre de 2024, por lo que el proceso de actualización del Manual de Procedimientos se reanudará para ser concluido y aprobado durante el primer semestre de 2025.

En la elaboración de dicho manual participan todas las unidades administrativas de la Secretaría, bajo la coordinación del Departamento de Recursos Humanos. A continuación, se adjunta un hipervínculo con los avances de tal manual a diciembre de 2023:

<http://201.131.19.14/transparencia/registro/administrativo/ProyectoManualDeProcedimientosSDHYBCdic2023.pdf>

En cuanto al **segundo** punto, se informa que el Manual de Organización vigente puede consultarse en el siguiente enlace digital:

<http://201.131.19.14/transparencia/registro/administrativo/MANUALDEORGANIZACIONENERO2021v2.pdf>

Se le informa que, de la misma manera, este manual se encontraba en proceso de actualización hasta noviembre de 2023, proceso que se pospuso por las modificaciones estructurales derivadas del Decreto N° LXVII/RFLEY/0658/I P.O.

Este manual está alineado con el Reglamento Interno de la Secretaría, que como ya se mencionó fue publicado el 30 de noviembre de 2024, lo que permitirá reanudar su actualización para finalizar y aprobar el documento durante el primer semestre de 2025.

Los avances disponibles hasta noviembre de 2023 pueden consultarse en el siguiente enlace digital:

<http://201.131.19.14/transparencia/registro/administrativo/M.O.SDHyBCCGA2023nov.pdf>

Por lo que toca al **tercer** punto, se informa que los perfiles de puesto se están desarrollando para ser integrados en el Manual de Organización.

Los avances alcanzados hasta noviembre de 2023 pueden consultarse en el siguiente enlace digital:

<http://201.131.19.14/transparencia/registro/administrativo/M.O.SDHyBCCGA2023nov.pdf>

En relación al **cuarto** punto, se informa que los criterios de tabulador para pagos de salario, compensaciones o bonos, son elaborados por la Secretaría de Hacienda, por lo que se sugiere realizar su solicitud a la Unidad de Transparencia de citada Institución, por ser la Instancia competente de la entrega de los datos requeridos. Sin embargo, se destaca que, el Tabulador de Sueldos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua, puede consultarse en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) en la fracción VIII, apartado B: "Tabulador de sueldos y salarios", dicho documento se encuentra disponible en disponible en el siguiente enlace digital:

<http://appsh.chihuahua.gob.mx/transparencia/?doc=/drh/TabuladorSueldosSalarios3er2024.pdf>

Por último y por lo que toca al **quinto** punto, se informa que, como Secretaría Centralizada del Gobierno del Estado, los lineamientos y criterios que rigen las actividades del Departamento de Recursos Humanos son los siguientes:

- Art. 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, publicado el 30 de noviembre del 2024, mismo que puede ser consultado en el siguiente enlace digital:

<https://chihuahua.gob.mx/sites/default/atach2/periodico-oficial/anexos/2024-11/ANEXO%2096-2024%20ACUERDO%20N%C2%BA169-2024.pdf>

- Código Administrativo del Estado de Chihuahua, mismo que puede ser consultado en el siguiente enlace digital:

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/codigos/archivosCodigos/9.pdf>

- Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Estado de Chihuahua y sus Trabajadores, mismo que puede ser consultado en el siguiente enlace digital:

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/CHIHUAHUA/Condiciones/CHIHCOND01.pdf>

Es importante señalar que adicionalmente se acatan las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda a través de la Dirección de Recursos Humanos.